

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“GANÁ CON FESTIVAL PREMIOS DE OTRA DIMENSIÓN”

1. OBJETO. -

Corporación Distribuidora de Alimentos CORDIALSA S.A.S. (En adelante “CORDIALSA”) ha organizado y llevará a cabo la promoción denominada **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “GANÁ CON FESTIVAL PREMIOS DE OTRA DIMENSIÓN”** (en adelante la “Promoción”), en la cual, participan los productos de la marca Festival.

2. VIGENCIA. -

- 2.1.** Esta promoción estará vigente desde el 19 de enero al 12 de febrero del 2026. Los términos y condiciones aplicables serán publicados en el sitio web oficial de CORDIALSA, www.festival.com.co/strangerthingsecuador/, y podrán ser consultados en cualquier momento por los participantes.
- 2.2.** CORDIALSA se reserva el derecho de modificar, suspender o extender las fechas de vigencia de la promoción establecidas en el numeral 2.1., en los siguientes casos:
 - 2.2.1.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o dificulten la ejecución normal de la promoción.
 - 2.2.2.** Cuando, por razones operativas, estratégicas o de conveniencia comercial, CORDIALSA considere pertinente realizar ajustes en las fechas establecidas.
 - 2.2.3.** En cualquiera de estos casos, CORDIALSA notificará oportunamente a los participantes sobre las modificaciones realizadas con al menos (2) días de anticipación, a través del sitio web oficial www.festival.com.co/strangerthingsecuador/ y/o por otros medios de comunicación que estime adecuados.

3. PARTICIPANTES. -

- 3.1.** La Promoción estará disponible en todas las tiendas, Supermercados, Autoservicios y Mayoristas del país en donde Cordialsa llega con el portafolio de la marca. Para acceder a los beneficios de la Promoción, los Participantes deberán cumplir íntegramente con la mecánica establecida en este documento. La participación en la Promoción implica la aceptación expresa, voluntaria e irrevocable de todos los términos y condiciones aquí descritos.
- 3.2.** No podrán participar las siguientes personas: (i) personas que no residan en el país; (ii) personas que no gocen de los derechos de ciudadanía, temporal o definitivamente; (iii) personas que hayan cumplido los 12 años de edad con la

debida autorización de su Representante Legal; (iv) empleados directos o indirectos de CORDIALSA; (v) proveedores y distribuidores de CORDIALSA, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

4. MECÁNICA. -

- 4.1.** Por la compra de cualquier empaque de la marca Festival debidamente marcado con la promoción, el participante deberá ingresar el código encontrado en los empaques de galletas FESTIVAL.
- 4.2.** La participación se realizará bajo un mecanismo de adjudicación por mérito, en función del cumplimiento íntegro de la mecánica de la promoción y el registro válido de los códigos, conforme al siguiente esquema:
 - a) Por cada sesenta (60) códigos válidamente registrados, el participante generará una (1) opción de adjudicación para una (1) mochila.
 - b) Por cada treinta y seis (36) códigos válidamente registrados, el participante generará una (1) opción de adjudicación para una (1) cartuchera.
- 4.3.** De manera diaria se adjudicarán ocho (8) mochilas y veintidós (22) cartucheras, exclusivamente a los participantes que primero cumplan con el número de códigos exigido para cada premio, de conformidad con el orden de registro válido en la plataforma habilitada.
- 4.4.** Los empaques participantes de esta promoción serán:

SAP	DESCRIPCIÓN
1082733	Galleta FESTIVAL Fresa 12x4 OfMod2 -14
1082734	Galleta FESTIVAL Vai 12x4 OfMod2 -14
1082735	Galleta FESTIVAL Choc 12x4 OfMod2 -14
1082736	Galleta FESTIVAL Limon 12x4 OfMod2 -14
1082737	Galleta FESTIVAL Recreo 12x4 OfMod2 -14

- 4.5.** Los participantes deberán completar el formulario en el landing page oficial de la promoción, proporcionando información veraz, completa y actualizada de sus datos personales (nombre completo, número de documento de identidad, correo electrónico, número de contacto, entre otros que se soliciten) y registrar correctamente el código único de participación impreso en el interior del empaque adquirido.
- 4.6.** Será responsabilidad del participante conservar en buen estado el empaque con el código registrado, ya que podrá ser solicitado como requisito indispensable para la validación de la participación y la entrega del premio, en caso de resultar ganador.
- 4.7.** La no presentación del empaque en buen estado podrá invalidar la participación.
- 4.8.** La promoción contempla la adjudicación diaria de premios mediante el mecanismo de adjudicación por mérito durante la vigencia de la campaña. Cada sorteo se efectuará entre todos los códigos válidamente registrados hasta el cierre del día inmediatamente anterior. Los resultados serán publicados en el landing page oficial de Cordials, en un apartado exclusivo para ganadores.
- 4.9.** Los participantes podrán consultar las bases legales, condiciones de participación, restricciones y políticas de protección de datos personales en la landing page oficial, así como en cada una de las piezas gráficas publicitarias distribuidas en puntos de venta, redes sociales y otros canales de comunicación de la marca.

5. PREMIOS. -

- 5.1.** Los premios que se entregarán en virtud de la promoción son los siguientes:

PREMIOS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PREMIO
Mochilas	200	MOCHILA COLLECTION STRANGER THINGS
Cartucheras	600	CARTUCHERA COLLECTION STRANGER THINGS
Nota: De manera diaria se adjudicarán ocho (8) mochilas y veintidós (22) cartucheras , exclusivamente a los participantes que primero cumplan con el número de códigos exigido para cada premio, de conformidad con el orden de registro válido en la plataforma habilitada. Los premios serán entregados dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de publicación del ganador. Los nombres de los ganadores serán publicados diariamente en la <i>landing page</i> oficial habilitada para la promoción.		

- 5.2.** Los premios señalados en el numeral 5.1. de este acápite podrán estar sujetos a cambios cuando CORDIALSA lo considere pertinente.
- 5.3.** Los premios aquí ofrecidos son personales e intransferibles.
- 5.4.** Los premios aquí ofrecidos no serán canjeables bajo ninguna circunstancia por dinero en efectivo, y el ganador que no pueda recibir su premio no tendrá derecho a compensación alguna.
- 5.5.** CORDIALSA no es fabricante ni distribuidor de los premios, por lo que no otorga ninguna garantía, expresa o tácita, respecto de dichos productos.
- 5.6.** CORDIALSA no efectúa ninguna afirmación, aseveración o declaración, implícita o expresa, en relación con la idoneidad o conveniencia de los premios para determinado propósito.
- 5.7.** CORDIALSA de ninguna manera será responsable por cualquier tipo de daño, desperfecto o abolladura en los premios a ser entregados. De igual manera, CORDIALSA no será responsable en caso de cualquier daño que pudiese sobrevenir o esté relacionada con los premios o su uso; así como tampoco por caso fortuito o fuerza mayor.

6. ENTREGA DEL PREMIO. -

- 6.1.** Durante la vigencia de la presente promoción, se adjudicarán premios a los primeros treinta (30) participantes que hubieren cumplido correcta y completamente con el registro del número de códigos hasta las 23h59 del día calendario.
- 6.2. La adjudicación diaria se realizará conforme al siguiente orden de prelación:
 - a) Las primeras ocho (8) personas que completen el registro válido de sesenta (60) códigos serán adjudicatarias de una (1) mochila.
 - b) Las siguientes veintidós (22) personas que completen el registro válido de treinta y seis (36) códigos serán adjudicatarias de una (1) cartuchera.

- 6.3.** Para la entrega de los premios, CORDIALSA se contactará con las/los ganadoras/es en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de realización del sorteo. Sin embargo, de presentarse casos de fuerza mayor o caso fortuito durante o después de la promoción, la entrega del premio estará supeditada hasta que el acto, hecho o evento motivo de fuerza mayor o caso

fortuito sea superado, o, a su vez corresponderá exclusivamente a CORDIALSA establecer las fechas de entrega de los premios.

- 6.4.** En caso de que no sea posible establecer contacto con los ganadores o los mismos no puedan recibir el premio por motivos ajenos a CORDIALSA, se entenderá que renuncian al premio, sin tener derecho a reclamo o compensación alguna.
- 6.5.** Para la entrega- recepción del premio, los ganadores deberán presentar una copia a color de su cédula de ciudadanía y firmar un acta que certifique la entrega del premio y su recibo a satisfacción.
- 6.6.** En caso de que se tome una foto del ganador con el premio, este autoriza a CORDIALSA a hacer uso de dicha foto en medios de comunicación masivos. Sin el cumplimiento de lo expuesto no se hará entrega del respectivo premio.

7. LIMITACIONES Y REGULACIONES APLICABLES A LOS PREMIOS. -

- 7.1.** Se considerará ganador/a del premio a la persona que resultare favorecida en el sorteo siempre que la información de los datos personales sea validada y tenga respaldo con su respectiva cédula de ciudadanía o pasaporte, junto con el empaque en buen estado de conservación conforme señala la mecánica de la promoción descrita en la cláusula 4.4 y 4.5 del presente documento.
- 7.2.** CORDIALSA y el/la ganador/a se pondrán de acuerdo previamente para la entrega del premio, cuya entrega estará condicionada al cumplimiento de los requisitos aquí expuestos.
 - a)** Los premios únicamente podrán ser entregados en el lugar establecido por CORDIALSA.
 - b)** El/la ganador/a deberá contar con documento de identidad válido y vigente en Ecuador para reclamar el premio.
 - c)** El/la ganador/a deberá tomarse una foto testimonial para poder recibir el premio, misma que de igual manera será difundida en cualquier medio publicitario.
 - d)** El/la ganador/a deberá firmar un acta de entrega-recepción en relación al premio recibido.
 - e)** Las Bases Legales de esta promoción son aceptados íntegramente por todas las personas que participen en esta promoción.
 - f)** CORDIALSA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes en contra de la persona o personas que pretendan participar en la promoción de manera fraudulenta.
 - g)** Netflix, sus filiales, sociedades controlantes, subsidiarias o compañías vinculadas, en su calidad de titulares de la marca “Stranger Things” (el Licenciatante), no asumen ni asumirán responsabilidad alguna por daños, pérdidas o perjuicios de cualquier naturaleza que pudieren sufrir los participantes, ganadores y/o terceros, directa o indirectamente, con ocasión de la participación en la presente actividad

promocional, del uso o disfrute de los premios, o del cumplimiento de los requisitos previstos en las bases y condiciones, quedando expresamente excluida toda responsabilidad.

- h)** En concordancia con lo anterior, las empresas integrantes del Grupo Empresarial Nutresa, así como sus filiales, sociedades controlantes, subsidiarias o compañías vinculadas, en su calidad de licenciatarios autorizados, serán responsables únicamente por la correcta ejecución de la actividad promocional bajo su organización y control. Precisando que, el o los participantes y ganadores de la promoción serán los únicos y exclusivos responsables por la utilización del premio y por todas las consecuencias que de ello se deriven, liberando expresa e irrevocablemente tanto al Licenciatario como al Licenciatario de cualquier reclamo presente o futuro, salvo en aquellos casos en que la ley aplicable disponga expresamente lo contrario.

8. AUTORIZACIÓN ESPECIAL Y OBLIGACIONES VINCULANTES DEL PARTICIPANTE. -

La persona que participe en esta promoción acepta voluntariamente que:

- i)** CORDIALSA puede utilizar los datos de los participantes, siempre que cumplan con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía, y con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- j)** CORDIALSA puede utilizar, sin costo, sus nombres, datos de identificación e imagen a través de cualquier medio de comunicación colectiva, nacional o extranjero, durante o después de la promoción, para lo cual da su consentimiento real y actual. Renuncia expresamente a reclamar a CORDIALSA por cualquier efecto o consecuencia que su participación en la promoción pueda acarrear, como beneficiario o no del premio y libera de toda responsabilidad ante terceros por el uso o destino que dé al premio.
- k)** Los participantes no exigirán garantías o presentarán reclamo o acción en contra de CORDIALSA, relacionada con el desempeño mecánico, la calidad o vicios ocultos del premio que haya recibido, ya que CORDIALSA no es fabricante, proveedor o distribuidor del premio que se ofrece, y por tanto no otorga ninguna garantía respecto de dicho premio.
- l)** Los participantes se sujetarán a las condiciones establecidas en el presente documento y en las instrucciones, así como, a cualquier modificación que CORDIALSA realice en cualquier tiempo respecto a las condiciones o premio contenido en este documento.
- m)** CORDIALSA no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/la participante ganador/a o los terceros/as, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso del premio,

declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a el/la participante ganador/a y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante. Asimismo, CORDIALSA no asume responsabilidad alguna por fallas técnicas y/o humanas que por cualquier motivo imposibiliten el desarrollo de la Promoción en su generalidad.

- n)** CORDIALSA antes, durante o después de la promoción se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente LA PROMOCIÓN, así como también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, al igual que de los premios. En caso de configurarse un supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, CORDIALSA comunicará el evento por sus canales de información.

9. INTERPRETACIÓN. -

En caso de duda sobre los alcances o aplicación sobre los términos y condiciones de aplicación, corresponderá exclusivamente a CORDIALSA determinar su interpretación y alcance de los mismos.

10. CONTROVERSIAS. -

De presentarse cualquier tipo de reclamo o diferencia derivada de la validez, ejecución o terminación de la Promoción antes detallada, las partes realizarán los mejores esfuerzos para buscar y encontrar una solución mutuamente aceptable, la cual constará por escrito. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá requerir directamente a la otra someter las diferencias al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, según lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Si luego de la mediación subsistieren diferencias, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento de Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas:

Uno. - El árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

Dos. - El árbitro de dicho Centro efectuará un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario alguno para tales efectos.

Tres. - El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un (1) árbitro.

Cuatro. - El Procedimiento Arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Cinco. - Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable.

Santiago Hernández Censi

Gerente General

CORPORACIÓN DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CORDIALSA S.A.S